

ORDENANZA Nº 5334/16.-

Ramallo, 21 de abril de 2016

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades de la Iglesia "Centro Familiar de Cristo – Unión de las Asambleas de Dios"; mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, la condonación de Deuda por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y Aguas Corrientes de los Inmuebles identificado Catastralmente como: Cir. II – Secc. B – Frac. II – Chacra 11 – Parcelas 41 y 42 – Ptda. Inmob. 4983 y 4984 de la Ciudad de Ramallo y Villa Ramallo Respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Cuerpo, establecer la condonación y/o eximición de deudas por Tasas y Servicios Municipales; en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº: 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de las Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la Deuda por la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza y ----- Aguas Corrientes de los Inmuebles identificado Catastralmente como: Cir. II – Secc. B – Frac. II – Chacra 11 – Parcelas 41 y 42 – Ptda. Inmob. 4983 y 4984 de la Ciudad de Ramallo y Villa Ramallo Respectivamente; por los períodos fiscales año 2009 a 2015, a la Iglesia "Centro Familiar de Cristo – Unión de las Asambleas de Dios" – Fichero de Culto Nº 14 – Personería Jurídica Nacional 37567 – Entidad de Bien Público 5392.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE